



Constancia Secretarial 1. (29/08/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (11/09/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 12 de septiembre de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Investigación de paternidad
860013110001 2018 00079 00

Mocoa, Putumayo, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, advierte la judicatura que el curador Ad-lítem del señor Iván Rodolfo Chaves Gómez (A.011), ha dado contestación a la demanda dentro del término legal.

Por otra parte, resulta que aún no es plausible programar la diligencia para la práctica de la prueba de genética decretada en el auto admisorio de la demanda, toda vez que el contrato interadministrativo entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, no se encuentra vigente, por lo que se mantendrá este asunto a la espera de que se supere el tema de contratación y se actualice el cronograma para tal fin.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- TENER por contestada la demanda dentro del término legal conforme al escrito presentado por el curador Ad-lítem del señor Iván Rodolfo Chaves Gómez (A.011).

SEGUNDO.- MANTENER este asunto a la espera de que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renueven su contrato interadministrativo y remitan el respectivo cronograma de vigencia para el 2023 para la práctica de la prueba de genética decretada al interior de este asunto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd8ce5aec60d0d65460600bd019330ed7eb8f6d814420d83b0f61f35f1110d8**

Documento generado en 11/09/2023 10:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>